

## **DECRETO**

## Asunto.- Aprobación del expediente administrativo número 11/1331/2024 para la contratación del servicio "Plataforma de Administración electrónica".

Las Leyes 39/2015 y 40/2015, ambas de 1 de octubre, han convertido el derecho a relacionarse electrónicamente en un deber para ciertos colectivos y el proceso de "digitalización" en un proceso obligatorio para todo el Sector Público sometido a tales leyes y sujeto a unos plazos.

Ahora bien, esta digitalización de las Administraciones Públicas debe hacerse con garantías de seguridad e interoperabilidad y garantizando la eficacia y eficiencia de su actuación. Es decir, para que este proceso se lleve a cabo correctamente y cumpla su finalidad ha de permitir crear Administraciones Públicas más eficaces, eficientes, ágiles y transparentes, en consonancia con lo dispuesto en el art. 103 de la CE; y respetando los derechos de las personas a la igualdad, seguridad jurídica, protección e integridad de sus datos.

Pues bien, la situación actual del Ayuntamiento de Alpedrete en esta materia es que se tiene contratado un servicio de plataforma de administración electrónica, con contrato en vigor hasta el 24 de mayo de 2024, fecha en la que si no se prorroga se extinguirá por su cumplimiento, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 209 y 210 de la LCSP y en el PCAP que rige el contrato.

Por este motivo, la Alcaldía ha propuesto, mediamente memoria justificativa que obra en el expediente, contratar una plataforma integral de Administración electrónica que permita a esta Administración adaptar plenamente sus procedimientos administrativos al marco legal desarrollado en las Leyes 39/2015 y 40/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Régimen Jurídico del Sector Público, respectivamente, y en el RD 203/2021, de 30 de marzo, de tal manera que sea una Administración totalmente electrónica e interconectada.

A la vista de tal propuesta, mediante Decreto número 380/2024, se ha precisado decretar el inicio del expediente administrativo y la redacción de los Pliegos que rigen la presente licitación, mediante procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada, y cuto valor estimado y presupuesto base de licitación ascienden a las cuantías de, 342.429,45 euros y 433.455,00 €, respectivamente.

Teniendo en cuenta lo anterior, por parte de Secretaría y el Departamento de Contratación se han elaborado el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

En fecha 22 de febrero de 2024 se han emitido los informes preceptivos de la Secretaria e Intervención municipales que exige la D.A.2ª.8 de la LCSP, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

Por todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el art. 117 de la LCSP y las competencias que como órgano de contratación de este expediente me atribuye el Decreto de Alcaldía número 954/2023, de 23 de junio, de delegación de competencias, **HE** 



## **RESUELTO:**

**PRIMERO**. Aprobar el expediente de contratación "servicio de plataforma de Administración electrónica", mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, convocando su licitación con arreglo a las siguientes características:

- Objeto: contratar una plataforma integral de Administración electrónica que permita a esta Administración adaptar plenamente sus procedimientos administrativos al marco legal desarrollado en las Leyes 39/2015 y 40/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Régimen Jurídico del Sector Público, respectivamente, y en el RD 203/2021, de 30 de marzo, de tal manera que sea una Administración totalmente electrónica e interconectada.
- Tipo de contrato: servicios.
- **Procedimiento de licitación**: abierto sujeto a regulación armonizada.
- Tipo de tramitación: anticipada.
- Valor estimado del contrato: 342.429,45 euros
- Presupuesto base de licitación (por los 4 años de duración): 433.455,00 €
- Duración: 4 años sin posibilidad de prórroga.

**SEGUNDO**. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

**TERCERO**. Aprobar el gasto correspondiente, existiendo consignación suficiente para autorizar el gasto en la siguiente aplicación presupuestaria:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2024	920 2270609	101.845,46 €

**CUARTO**. Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

**QUINTO**. Publicar el anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector público (entendido como el perfil de contratante) con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**SEXTO**. Publicar el anuncio de licitación en el «Diario Oficial de la Unión Europea», dejando constancia en el expediente de la fecha de envío del anuncio de licitación.

**SÉPTIMO**. Dar cuenta al Pleno de la Corporación del presente decreto.



## Firmado Digitalmente en Alpedrete a fecha de la firma digital.